



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4126

BUENOS AIRES, 15 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7599-10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MAPA VIRULANA S.A.I.C., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribese a la firma MAPA VIRULANA S.A.I.C., con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1067, Piso 13° Ofic. 46 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Marcos

//..

S
STW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4126

//..

Sastre 1990 – Ricardo Rojas – Pdo. de Tigre – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.


ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Roberto, Mónica Lilian. (Mat. N° 13.305).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-7599-10-0

DISPOSICIÓN N°


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

+

4126

DM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4126

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos)
- Detergentes (sólidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos)
- Limpiadores (sólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos)
- Desinfectantes (sólidos)
- Absorbentes de Humedad (sólidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-7599-10-0

DISPOSICION N°

+

JM

4126

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.